DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 10384 Hoja 5 Capítulo 5 Folio 5 el presente Sucesivo
Zaragoza a 11 de 12 de 2008
El Encargado del Registro,

h5c00u10384

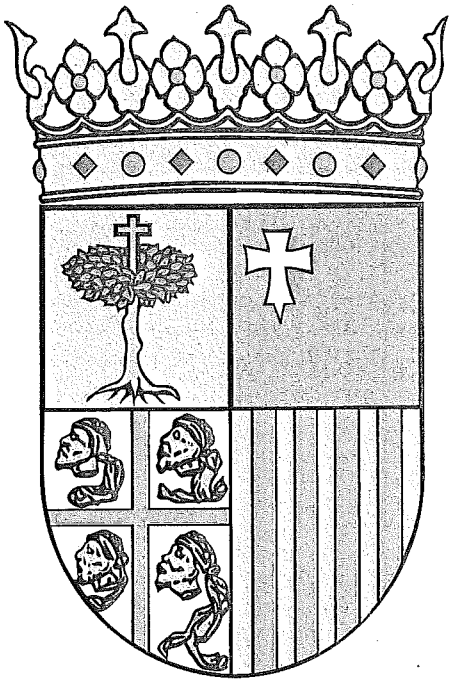

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CESIÓN EN USO DE LA RED PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En Zaragoza, a 30 de octubre de 2008.

R E U N I D O S:

DE UNA PARTE, el Exmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso, Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, según acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2008.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que por los cargos que ostentan tienen legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y a tal efecto

E X P O N E N:

1.- Que la Diputación Provincial de Huesca es propietaria de una red de emergencias de equipos de comunicaciones del servicio móvil terrestre (P.M.R.), cuyo uso y destino es la cobertura de las actuaciones ante los siniestros relacionados con la protección civil y la extinción de incendios en la provincia de Huesca. Esta red se ha ido completando año tras año con sucesivas inversiones, formando en estos momentos una trama con un alto grado de cobertura.

2.- Que en noviembre de 2002 se firmó un convenio de cesión gratuita del uso de la red al Gobierno de Aragón, que ostenta las competencias de Seguridad y Protección Civil a través de Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, que estuvo vigente hasta noviembre de 2006.

3.- Que ambas instituciones creen oportuno mantener los acuerdos tendentes a permitir el uso de la red de emergencias de equipos de comunicaciones del servicio móvil terrestre (P.M.R) de la provincia de Huesca a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón para uso en la protección civil y la extinción de incendios en la provincia de Huesca.

Al objeto de conseguir estos objetivos, ambas partes acuerdan el presente Convenio con las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Por el presente Convenio la Diputación Provincial de Huesca cede gratuitamente al Gobierno de Aragón el uso de la red de emergencias P.M.R., de la que es propietaria.

SEGUNDA.- La red de emergencias P.M.R. propiedad de la Diputación Provincial de Huesca, está compuesta por:

a) Una red de repetidores de cobertura del sistema radiotelefónico
b) Dieciséis bases fijas.
c) Once repetidores
d) Once radioenlaces con sus correspondientes baterías, placas y fuentes de alimentación

Todos estos elementos que se ceden en uso al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior se relacionan al detalle en el ANEXO 1.

TERCERA.- La red de telecomunicaciones deberá ser destinada únicamente para la finalidad para la cual se solicitó al Ministerio de Fomento y que consiste en la prestación de servicios y en la explotación de redes de telecomunicaciones en régimen de autoprestación, utilizando el dominio público radioeléctrico, según consta en el proyecto adjunto a este convenio, no pudiéndose hacer uso de ella para otros fines.

El Gobierno de Aragón no podrá compartir con otras entidades o empresas las casetas, instalaciones o equipos. El incumplimiento de esta condición se considerará grave y será suficiente motivo para dejar sin efecto este convenio.

Siendo la finalidad de este acuerdo, la cesión y uso normal de la red provincial de la Diputación Provincial de Huesca, el Gobierno de Aragón se obliga al cumplimiento de las normas legales vigentes dictadas por la Dirección General de Telecomunicaciones para esta concesión.

Para cualquier obra o reforma de la red, tanto de instalación como de reforma administrativa, el Gobierno de Aragón no podrá realizarla sin que medie para ello la autorización escrita de la Diputación Provincial de Huesca propietaria de la red.

CUARTA.- el Gobierno de Aragón manifiesta recibir la red en perfecto estado de conservación. Es decir los edificios, las torres de elevación de antenas, los equipos de producción de energía y los equipos repetidores que están ubicados en los distintos emplazamientos detallados en el proyecto de la red visado por el Colegio de Telecomunicaciones.

En cuanto al uso de la red y los accesos a las instalaciones, el Gobierno de Aragón se compromete a respetar iguales derechos que otros tienen sobre sus respectivas concesiones, conforme a los usos de buena vecindad y a responder de las infracciones a las normas de uso, al estar compartidos los edificios de alojamiento de los equipos con otros organismos o empresas.

QUINTA.- Será obligación del Gobierno de Aragón, realizar las actualizaciones, ampliaciones o reformas del proyecto, modificaciones y certificaciones final de obra que fueran necesarios por motivos técnicos o legales.

Asimismo el Gobierno de Aragón, deberá asumir el mantenimiento global de toda la red de emergencia, informando al técnico designado por la Diputación Provincial de Huesca para tal fin.

El mantenimiento de la red se realizará por técnicos cualificados con experiencia suficiente para dicho servicio y distribuidor o servicio técnico oficial de la marca de los repetidores y radioenlaces instalados.

Todas las reformas que se efectúen en la red con la mencionada autorización escrita, quedarán en beneficio de la red propiedad de la Diputación Provincial de Huesca sin que venga obligada a entregar cantidad alguna por ningún concepto

El Gobierno de Aragón deberá correr con todos los gastos derivados de la reparación y/o reposición del material que figura en el Anexo I que por su uso se deteriore.

Los técnicos de la Diputación Provincial de Huesca podrán inspeccionar la red y las instalaciones cada vez que lo estimen oportuno.

SEXTA.- Para el seguimiento de los fines y objetivos establecidos en el presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión de Seguimiento del mismo, la cual se reunirá, como mínimo una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario a petición de una de las partes cuando se considere oportuno. Esta Comisión estará formada por dos representantes de cada Institución.

SÉPTIMA.- La duración de este Convenio será de dos años, pudiendo ser prorrogado por otros dos salvo denuncia de una o de las dos partes con un preaviso de dos meses antes de la finalización del mismo.

A la finalización del plazo de cesión de uso, los bienes cedidos deberán retornarse a la Diputación Provincial de Huesca, mediante la oportuna acta de entrega.

No obstante la Diputación Provincial de Huesca podrá dejar sin efecto este Convenio en cualquier momento con un preaviso de un mes, cuando estime que el mantenimiento del mismo resulta lesivo para los intereses públicos competencia de dicha Administración Provincial.

Y para que así conste, se firma de conformidad en el lugar y fechas indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

Rogelio Silva Gayoso

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Antonio Cosculluela Bergua

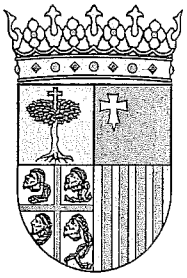

ANEXO I
EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES EN LOS PARQUES PROVINCIALES

PARQUE Nº 1 **SABIÑANIGO** **Códigos 100-149**

BASE	Nº SERIE 910238	CÓDIGO 100	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 2 **JACA** **Códigos 150-199**

BASE	Nº SERIE 906222	CÓDIGO 150	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 3 **CANFRANC** **Códigos 200-249**

BASE NUEVA	Nº SERIE 956367	CÓDIGO 200	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 4 **CASTEJÓN DE SOS** **Códigos 250-299**

BASE	Nº SERIE 956371	CÓDIGO 250	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 5 **BOLTAÑA** **Códigos 900-949**

BASE	Nº SERIE 919428	CÓDIGO 901	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 6 **BENASQUE** **Códigos 350-399**

BASE NUEVA	Nº SERIE 956369	CÓDIGO 650	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 7 **HUESCA** **Códigos 400-499**

BASE	Nº SERIE 910539	CÓDIGO 400	TELTRONIC P2500

DIPUTACIÓN PROVINCIAL **Códigos 001-099**

BASE	Nº SERIE 914955	CÓDIGO 001	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 8 **BENABARRE** **Códigos 450-499**

BASE AYTO	Nº SERIE 61000085	CÓDIGO 450	KENWOOD TK709

PARQUE Nº 9 **GRAÚS** **Códigos 500-549**

BASE	Nº SERIE 908357	CÓDIGO 500	TELTRONIC PR2500

PARQUE Nº 10 **MONZÓN** **Códigos 550-599**

BASE	Nº SERIE 60800106	CÓDIGO 550	KENWOOD TK709

PARQUE Nº 11 **BINEFAR** **Códigos 600-649**

BASE	Nº SERIE 910247	CÓDIGO 600	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 13 **BARBASTRO** **Códigos 700-749**

BASE	Nº SERIE 910237	CÓDIGO 700	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 14 **SARIÑENA** **Códigos 750-799**

BASE	Nº SERIE 916190	CÓDIGO 750	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 15 **ALMUDEVAR** **Códigos 800-849**

BASE	Nº SERIE 956374	CÓDIGO 800	TELTRONIC P2500

PARQUE Nº 16 **FRAGA** **Códigos 850-899**

BASE	Nº SERIE 910528	CÓDIGO 850	TELTRONIC P2500

REPETIDORES DE COBERTURA DEL SISTEMA RADIOTELEFONICO DEL DPTO. DE RECURSOS Y DESARROLLOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

CONCESION: HUHU-9400003

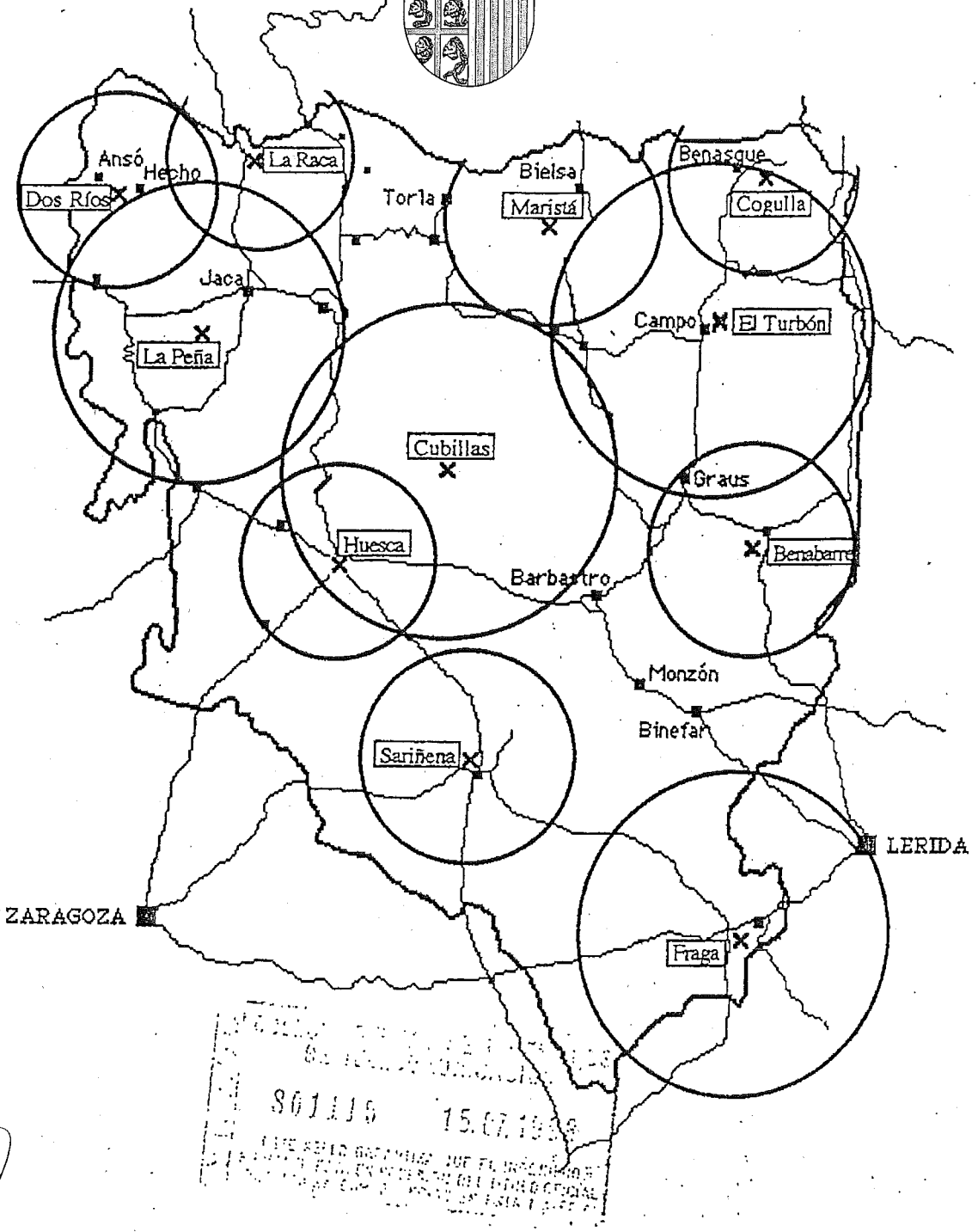

Repetidor	Municipio	Coordenadas	Altura
Dos Ríos	Hecho	42° 43´ 04" N - 00° 46´ 22" O	1.243 mts.
La Raca	Astún	42° 47´ 35" N - 00° 30´ 15" O	2.280 mts.
Maristá	Tella-Sin	42° 36´ 36" N - 00° 16´ 33" O	2.310 mts.
Cogulla	Cerler	42° 33´ 20" N - 00° 32´ 40" E	2.380 mts.
La Peña	Sta. Cruz Serós	42° 30´ 45" N - 00° 42´ 59" O	1.546 mts.
Tozal de Cubillas	Nocito	42° 16´ 35" N - 00° 10´ 25" O	1.940 mts.
El Turbón	Vilas del Turbón	42° 25´ 05" N - 00° 30´ 20" E	2.320 mts.
Huesca	Huesca	42° 08´ 10" N - 00° 24´ 35" O	480 mts.
Benabarre	Benabarre	42° 06´ 25" N - 00° 29´ 00" E	782 mts.
Sariñena	Sariñena	41° 48´ 00" N - 00° 09´ 36" O	305 mts.
La Punta	Fraga	41° 30´ 20" N - 00° 16´ 50" E	370 mts.

El Ing. de Telecomunicación: José María Mañas Pascual

PROVINCIA DE HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

CG 21102008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **21 de octubre de 2008,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca para la cesión en uso de la Red Provincial de Protección Civil y Extinción de Incendios. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que no supone una aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintidós de octubre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

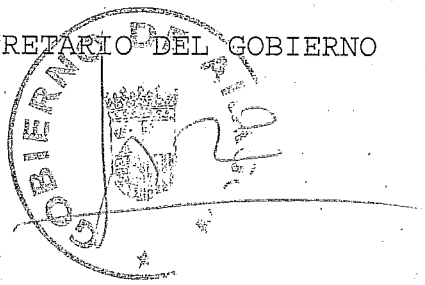

GOBIERNO DE ARAGON